



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Los decretos N° 084 y N° 290 de fecha 10 de enero y 31 de enero próximo pasado, mediante los cuales se adjudica a la empresa Gutiérrez Oscar Alberto, dos obras de las mismas características “Trabajos de Clausura en Predio de disposición final de residuos”, por un monto total de \$ 864.160, y

CONSIDERANDO

Que está absolutamente prohibido por la LOM y por el Reglamento de Contabilidad desdoblar montos que superan la cifra permitida de contratación directa, cuando el destino es para el mismo trabajo.

Que en el caso del decreto N° 084, existe otro agravante, cual es el monto de \$ 464.580, lo que supera la cifra de \$ 418.000, monto máximo para contrataciones directas.

Que surge a las claras que la obra en cuestión era por un monto de \$ 869.160, debiéndose haber llamado a licitación.

Que se utilizaron dos decretos con 20 días de diferencia, a los fines de poder adjudicar en forma directa, favoreciendo claramente a la empresa adjudicataria

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I O N N° 16/18

ARTICULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe sobre las razones que ----- llevaron a realizar una contratación directa por un monto de \$ 869.160 a una misma empresa y para un mismo trabajo, desdoblado la adjudicación, cuando no se cumplían las mínimas condiciones administrativas para que ello ocurra-----

ARTICULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, un detalle de los trabajos para los -----cuales se realizó la contratación directa, qué trabajos fueron realizados y si existieron otras empresas consultadas-----

ARTICULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, envíe a este Cuerpo la ----- documentación que acredite a la empresa Gutiérrez Oscar Alberto como proveedor del municipio. Si la misma es Sociedad de Hecho; Sociedad Anónima; SRL o Monotributista; el rubro en el que se haya inscripto y los antecedentes en otras contrataciones por parte del municipio-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
-PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----